GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 0347	Armenia, 22 de Diciembre de 2022	Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0870 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETO No. 0870 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0870 DE NOVIEMBRE 22 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.

2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*" en su artículo 82 establece que, "*La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)*".

3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.*"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0870 DE NOVIEMBRE 22 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".*

6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".*

7. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02623 con fecha de radicado del 21 de noviembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de realizar el pago de una multa interpuesta en el 2019 por la Superintendencia de Salud Nacional, por un valor de (**$23.000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE;** cabe aclarar, que dicho traslado se realiza según oficio expedido por la Secretaría Administrativa No. S.A.T.H.64.212-07030 del 03 de noviembre de 2022, donde relacionan la proyección de la nómina de la Secretaría de Salud a 31 de diciembre del año en curso, lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Articulo Vigésimo de la Ordenanza 018 del 01 de diciembre de 2021, el cual indica claramente que el ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal y prestaciones sociales presupuestados, de acuerdo a lo anterior y respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. se requiere crear el siguiente rubro. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.8.05.01.004 – 72	Sanciones administrativas

8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de (**$23.000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE,** en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 72	Sueldo básico	$ 3,013,973.36
1804 - 2.1.1.01.01.001.07 - 72	Bonificación por servicios prestados	$ 797,673.73
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72	Prima de navidad	$ 1,921,057.39
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 72	Prima de vacaciones	$ 2,455,125.31
1804 - 2.1.1.01.02.001 - 72	Aportes a la seguridad social en pensiones	$ 1,185,366.52
1804 - 2.1.1.01.02.002 - 72	Aportes a la seguridad social en salud	$ 842,027.11
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	$ 2,865,789.03

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0870 DE NOVIEMBRE 22 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.02.004 - 72	Aportes a cajas de compensación familiar	$ 1,920,351.32
1804 - 2.1.1.01.02.005 - 72	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	$ 719,258.56
1804 - 2.1.1.01.02.006 - 72	Aportes al ICBF	$ 2,822,853.57
1804 - 2.1.1.01.02.007 - 72	Aportes al SENA	$ 101,430.10
1804 - 2.1.1.01.02.008 - 72	Aportes a la ESAP	$ 101,430.10
1804 - 2.1.1.01.02.009 - 72	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 197,663.99
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 72	Vacaciones	$ 3,504,992.96
1804 - 2.1.1.01.03.001.03 - 72	Bonificación especial de recreación	$ 551,006.95

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere para acreditar recursos por valor de (**$23.000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE,** en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.8.05.01.004 - 72	Sanciones administrativas	$ 23,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 22 de noviembre del 2022, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de noviembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.8.05.01.004 – 72	Sanciones administrativas

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (**$23.000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE,** en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0870 DE NOVIEMBRE 22 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	**Gastos**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1	**Funcionamiento**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1.1	**Gastos de personal**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**$ 8,187,829.79**
1804 - 2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**$ 8,187,829.79**
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 72	Sueldo básico	$ 3,013,973.36
1804 - 2.1.1.01.01.001.07 - 72	Bonificación por servicios prestados	$ 797,673.73
1804 - 2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**$ 4,376,182.70**
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72	Prima de navidad	$ 1,921,057.39
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 72	Prima de vacaciones	$ 2,455,125.31
1804 - 2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**$ 10,756,170.30**
1804 - 2.1.1.01.02.001 - 72	Aportes a la seguridad social en pensiones	$ 1,185,366.52
1804 - 2.1.1.01.02.002 - 72	Aportes a la seguridad social en salud	$ 842,027.11
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	$ 2,865,789.03
1804 - 2.1.1.01.02.004 - 72	Aportes a cajas de compensación familiar	$ 1,920,351.32
1804 - 2.1.1.01.02.005 - 72	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	$ 719,258.56
1804 - 2.1.1.01.02.006 - 72	Aportes al ICBF	$ 2,822,853.57
1804 - 2.1.1.01.02.007 - 72	Aportes al SENA	$ 101,430.10
1804 - 2.1.1.01.02.008 - 72	Aportes a la ESAP	$ 101,430.10
1804 - 2.1.1.01.02.009 - 72	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 197,663.99
1804 - 2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**$ 4,055,999.91**
1804 - 2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**$ 4,055,999.91**
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 72	Vacaciones	$ 3,504,992.96
1804 - 2.1.1.01.03.001.03 - 72	Bonificación especial de recreación	$ 551,006.95

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **($23.000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE,** en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	**Gastos**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1	**Funcionamiento**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1.8	**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**$ 23,000,000.00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0870 DE NOVIEMBRE 22 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.8.05	**Multas, sanciones e intereses de mora**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1.8.05.01	**Multas y sanciones**	**$ 23,000,000.00**
1804 - 2.1.8.05.01.004 - 72	Sanciones administrativas	$ 23,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintidós días (22) del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Ivan Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud Departamental
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaría de Hacienda
Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda